

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0220

25 DE AGOSTO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ROCIO JAIMES MALDONADO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OFICIO **PQRDS 2677** DEL 14 de Agosto DE 2020

Persona a notificar: **ROCIO JAIMES MALDONADO**

Dirección de notificación usuario MZ 3 # 41 2 PISO BOSQUES DE PINARES

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 25 DE AGOSTO de 2020

Señor (a):

ROCIO JAIMES MALDONADO

Representante legal de La Chispa al Carbón

Dirección:

Mz 3 # 41 2 PISO BOSQUES DE PINARES

Cel: 321 745 2298

Matrícula No. 65486

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso OFICIO **PQRDS 2677** DEL 14 de Agosto DE 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0220 **OFICIO PQRDS 2677** del 14 de Agosto de 2020. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN Matrícula No. 65486".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS No.2677

Armenia, Q. 14 de Agosto de 2020.

Señor (a):

ROCIO JAIMES MALDONADO

Representante legal de La Chispa al Carbón

Dirección:

Mz 3 # 41 2 PISO BOSQUES DE PINARES

Cel: 321 745 2298

Matrícula No. 65486

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición con radicado **2020PQR719536** del 29 de Julio de 2020.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el asunto, recibida el día 04 de junio de 2020, mediante la cual manifiesta que en su calidad de Representante legal del establecimiento LA CHISPA AL CARBON Ubicado en la calle 1G14-43 cobrado con el número de cuenta **65486**, solicita un aforo (revisión en el servicio de aseo y recolección de basuras, puesto que considera un alto costo teniendo en cuenta que por la pandemia COVID-19 estuvo cerrado al público durante los últimos 5 meses y la recolección fue muy mínima teniendo en cuenta que aun las puertas sigue estando cerradas al público y la tarifa sigue siendo la misma o igual a la de años anteriores ,cuando había alto flujo de clientes y el comercio era abundante .portal motivo solicita una medición para verificar que están sacando muy pocas basuras y considero un cobro exagerado en este servicio

Respetuosamente me permito informarle que no es posible realizar aforo para determinar la cantidad de producción de basuras que se generó durante los últimos cinco meses de los cuales usted indica el establecimiento estuvo cerrado al público debido a la pandemia por COVID-19, además debido a las restricciones de movilidad que se ha tenido los aforos se encuentran acumulados y se están realizado en orden de llegada.

Que teniendo en cuenta que por el aislamiento obligatorio por la emergencia social, económica y ecológica a causa del COVID-19, aislamiento que en Armenia comenzó desde el 21 de marzo de 2020; el establecimiento de comercio LA CHISPA AL CARBOL ha estado cerrado al público, por ende la producción de basuras ha disminuido considerablemente, por ello se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad re liquidar las cuentas de aseo No.**50264777** (periodo del 11/03/2020 al 08/04/2020) **No.50572847** (periodo del 09/04/2020 al 08/05/2020), **No.50917753** (periodo del 09/05/2020 al 09/06/2020) en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de producción. **Matricula No. 53543.**

Que en relación a la cuenta **No.49922670** (periodo del 09/02/2020 al 10/03/2020), no es posible generar descuentos ya que durante el periodo facturado aun no había sido ordenado el aislamiento obligatorio a causa del COVID-19, así mismo para la cuenta No. 51226271, no es posible realizar descuentos ya que la economía



ya ha sido re activada y se ha dado luz verde a la reactivación de los establecimientos de comercio en este caso restaurantes.

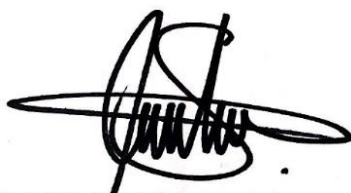
Que se informa a la peticionaria, que la entidad tiene 5 días hábiles para realizar las re liquidaciones ordenadas por medio del presente acto administrativo, pasados estos 5 días deberá solicitar la factura pendiente de pago con los descuentos ya aplicados al número de whatsapp 305 313 8469, es de aclarar que el pago de esta factura solo podrá realizarse por los siguientes medios:

- Pago por PSE
- Transferencias o consignaciones se pueden realizar así:
Tipo de Cuenta EPA: Corriente
Banco: Occidente Número: 03103200-6
- Banco Pichincha
- Banco Davivienda
- CAM área de Tesorería

En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP